

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0160-2023-MPHCO-GAF

Huánuco, 04 de Setiembre del 2023

VISTO:

Proveído N° 237-2023-MPHCO/GAT, de fecha 31 de Agosto del 2023; Informe N° 314-2023-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 29 de Agosto del 2023; Informe N° 333-2023-MPHCO-GDE de fecha 31 de Julio del 2023; Expediente N° 202332461, de fecha 26 de Julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos -Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal N° 057-2021-MPHCO - Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la "Devolución y Compensación de Pagos Tributarios Indebidos o en Exceso" Código: PA10844DC4, Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita devolución y compensación de pagos tributarios indebidos o en exceso realizados innecesariamente;

Que, mediante Expediente N° 2023332461, de fecha 26 de Julio del 2023 presentado por la administrada INGRED MILENA ESPINOZA CAJAS, quien solicita devolución de dinero, pago realizado por concepto de alquiler de Stand N° 0132 para venta de Ropa en "Feria Comercial Huánuco Emprende 2023", Adjunta el Recibo de Caja N° 0024541-2023 (original y copia) de fecha 14/07/2023 a nombre de INGRED MILENA ESPINOZA CAJAS, por el importe de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles);

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0160-2023-MPHCO-GAF

Que, mediante Informe N° 333-2023-MPHCO-GDE, de fecha 31 de Julio del 2023, la Gerente de Desarrollo Económico, Lic. Adm. Teresa Núñez Aguilar, manifiesta que, con Expediente N° 202332461, la ciudadana **INGRED MILENA ESPINOZA CAJAS**, identificado con DNI N° 42600340, solicita la devolución del pago realizado por concepto de alquiler de Stand N° 0132 para venta de Ropa en "Feria Comercial Huánuco Emprende 2023", abonado mediante Recibo N° 0024541-2023, por el monto de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles), del cual no hizo uso, en consecuencia es Procedente la devolución de dinero por la suma de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 314-2023-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 29 de Agosto del 2023, la Sub Gerente de Recaudación hace suyo el Informe N° 197-2023-MPHCO-GAT-SGR/MSBC de fecha 29 de Agosto del 2023, la servidora encargada del Área de Registro SIAF CPC. Medalith Sthefani Bedoya Carhua, informa que: habiendo efectuado la verificación en la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) de esta Unidad Orgánica, se constató la existencia del Recibo de Caja N° 0024541-2023 de fecha 14/07/2023 a nombre de **INGRED MILENA ESPINOZA CAJAS** por el monto de S/1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles) pago realizado por alquiler de Stand N° 0132 para venta de Ropa en "Feria Comercial Huánuco Emprende 2023", hago de conocimiento que el pago realizado por la administrada **INGRED MILENA ESPINOZA CAJAS**, ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en su oportunidad de la forma siguiente:

Fecha: 14/07/2023

Registro N° SIAF: 4036

Clasificador: 1.3.29.15 PUESTOS KIOSKOS Y OTROS.

Que, mediante Proveído N° 237-2023-MPHCO-GAT, de fecha 31 de Agosto del 2023; hace suyo el Informe N° 314-2023-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 29 de Agosto del 2023, de la Sub Gerente de Recaudación validando el contenido del presente informe y se proceda a la devolución del pago indebido a favor de la administrada **INGRED MILENA ESPINOZA CAJAS**.

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades, y con los vistos de la Sub Gerencia de Recaudación, la Gerencia de Administración Tributaria, y del área orgánica encargada del informe técnico;

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0160-2023-MPHCO-GAF

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por INGRED MILENA ESPINOZA CAJAS, con DNI N° 42600340 sobre la devolución de pago indebido; en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles) a favor de INGRED MILENA ESPINOZA CAJAS, mediante registro SIAF 4036 - Clasificadores: 1.3.29.15 PUESTOS KIOSKOS Y OTROS.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la autorización de devolución de pago indebido es en virtud al Informe N° 333-2023-MPHCO-GDE de fecha 31 de Julio del 2023, la Gerente de Desarrollo Económico Lic. Adm. Teresa Núñez Aguilar, solicita continuar con el trámite administrativo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
CPC DENYS AMIEL ESPINOZA VILCA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (a)

C.c
ARCHIVO
GAF/DAEV
S/ccgc

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PROVEIDO N° 237-2023-MPHCO/GAT

A : CPC. Denys A. Espinoza Vilca
GERENTE (e) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ASUNTO : Sobre devolución de dinero.

REF. : a). Expediente N° 202332461.
b). Informe N° 333-2023-MPHCO-GDE.
c). Informe N° 314-2023-MPHCO-GAT/SGR.

FECHA : Huánuco, 31 de agosto de 2023

Por medio del presente me dirijo a Usted, para expresarle mi cordial saludo y en mérito a lo solicitado, se remite los documentos de la referencia y mediante el presente se valida el Informe N° 314-2023-MPHCO-GAT/SGR. Remito todos los actuados en 08 folios incluido el presente, para continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Lic. Adm. OSCAR EDUARDO ALVARADO ARANCIBO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

C.c:
Archivo
GAT/OEAA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N° 314-2023-MPHCO-GAT/SGR

A : LIC. ADM. OSCAR EDUARDO ALVARADO ARGANDOÑA
GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ASUNTO : DEVOLUCIÓN DE DINERO POR ALQUILER DE ESPACIO N° 132 PARA VENTA
DE ROPA EN "FERIA COMERCIAL HUÁNUCO EMPRENDE 2023"

REFERENCIA : EXP. N°202332461 – INGRED MILENA ESPINOZA CAJAS
INFORME N°0333-2023-MPHCO-GDE
INFORME N°197-2023-MPHCO-GAT-SGR/MSBC

FECHA : HUÁNUCO, 29 DE AGOSTO DE 2023



Mediante el presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente y dar atención al Expediente N°202332461 de fecha 26/07/2023 de la administrada Ingrid Milena Espinoza Cajas, quien solicita devolución de dinero por el concepto de feria comercial "Huánuco Emprende"- 2023.

Visto el INFORME N°0333-2023-MPHCO-GDE, de fecha 31 de julio de 2023, la Gerente de Desarrollo Económico informa que: habiendo realizado la inspección del espacio N° 0132, pagado por la administrada ESPINOZA CAJAS INGRED MILENA, en la FERIA COMERCIAL HUANUCO EMPRENDE, nos constituimos para poder realizar la inspección y fiscalización el día 10 de agosto del presente año, con representantes de la Policía Municipal, Fiscalizador y el Sub Gerente de Promoción Empresarial y Desarrollo Agropecuario, no encontrándose a la señora ESPINOZA CAJAS INGRED MILENA. De igual manera manifiesta que como parte de la comisión de la venta y sorteo, se acepta su devolución, dado que la administrada no hace uso del espacio.

Con el INFORME N°197-2023-MPHCO-GAT-SGR/MSBC de fecha 29 de agosto de 2023, la servidora encargada del Área de Registro SIAF CPC, Medalith Sthefani Bedoya Carhua, informa que: habiendo efectuado la verificación en la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) de esta Unidad Orgánica, se constató la existencia del Recibo de Caja N°0024541-2023 de fecha 14/07/2023 a nombre de ESPINOZA CAJAS INGRED MILENA por el monto de S/ 1,000.00 soles (Un mil con 00/100 soles) pago realizado por el concepto de feria comercial "Huánuco Emprende"- 2023, espacio para comercialización de ropa (Área 6 m2). De igual manera, hago de conocimiento que el pago realizado por la administrada Ingrid Milena Espinoza Cajas, en base al INGRESO DE CAJA N°057381 emitido por la Cajera Central (e), ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en su oportunidad de la forma siguiente:

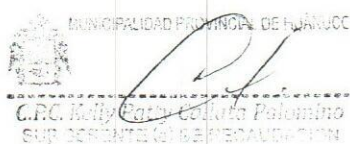
- Fecha: 14/07/2023
- Registro N° SIAF: 4036
- Clasificador: 1.3.2 9.15 PUESTOS, KIOSKOS Y OTROS

Señor gerente, ante lo expresado en líneas precedentes en atención al Expediente N°202332461 de fecha 26/07/2023 presentada por la administrada ESPINOZA CAJAS INGRED MILENA, elevo a su despacho todos los actuados para proseguir con el trámite correspondiente. Adjunto siete (07) folios al presente Expediente incluido el presente.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

C.C.
ARCH.
SGR/ED/KPCP


C.R.C. Kelly Cely Collata Palomino
SUB GERENTE DE RECAUDACION



Huanuco

SUB GERENCIA
DE PROMOCIÓN
EMPRESARIAL Y
DESARROLLO
AGROPECUARIO

"Dño de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N° 333-2023-MPHCO-GDE

A : LIC. ADM. OSCAR ALVARADO ARGANDOÑA
GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ASUNTO : DEVOLUCION DE PAGO POR ESPACIO EN LA FERIA COMERCIAL.

REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 202332461 – ESPINOZA CAJAS, INGRED MILENA

FECHA : HUANUCO, 31 DE JULIO DEL 2023

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente; y en atención al documento de la referencia, la administrada solicita devolución de la suma de S/. 1,000.00 nuevos soles, por el pago de un espacio en la FERIA COMERCIAL HUANUCO EMPRENDE 2023, sector ropa, adjuntando los Recibo de Caja N° 0024541-2023 y copia de Autorización de Uso de Espacio.

Al respecto, habiendo realizado la inspección del espacio N° 0132, pagado por la administrada **ESPINOZA CAJAS, INGRED MILENA**, en la FERIA COMERCIAL HUANUCO EMPRENDE, nos constituimos para poder realizar la inspección y fiscalización el día 10 de agosto del presente año, con representantes de la Policía Municipal, Fiscalizador y el Sub Gerente de la Promoción Empresarial y Desarrollo Agropecuario, no encontrándose a la señora **ESPINOZA CAJAS, INGRED MILENA**.

En ese sentido, como parte de la comisión de la venta y sorteo, se acepta su devolución, dado que la administrada no hace uso del espacio, por lo que solicito se debe continuar con el trámite administrativo para su devolución del dinero:

ADJUNTO:

- FUT Original N° 285191
- Recibos de Caja N° 0024541-2023 (copia amarilla y original blanco)
- Autorización de Uso de Espacio

Es cuanto puedo informar a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Teresa Nuñez Aguilar
Lic. Adm. TERESA NUÑEZ AGUILAR
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO

